

= Número 12 =

sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Huesca en segunda convocatoria el día 8 de Abril de 1958.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día ocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marnauet Moraques, el Excmo. Ayuntamiento de Huesca, con asistencia de los Sres. Emientes de Alcalde Don Joaquín Maroto Coll, Don José M. Pereiro Landulfe, Don Salvador Llopis Lorenson, Don José Luis Moraques Monlau, Don Antonio Tortuny Moraques, Don Fernando Jaume Torres, Don Juan Pauca Martorell, Don Miguel Tullana Bibiloni, Don Arnaldo Losada Garau, Don Bartolomé Ventayol Barumana, el Interventor de Fondos Municipales actual Don Pedro Fluxá León de Garabito, y asistidos de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y veinte minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

En este instante entran en el Salón los Sres. Serra de Gayeta y Salvá Planas.

2.

se acuerda dar se por enterada designaciones efectuadas por la Alcaldia.

Seguidamente se da cuenta de la designación por el Excmo. Sr. Alcalde, de Don José María Pereiro Landulfe, como Vice-Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, del que seguidamente se da cuenta por descuido que a continuación se inserta: "Alcaldia. = En virtud de las facultades que me están conferidas en el capítulo 5º Artículo 13, de los Estatutos de la Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado, vengo en disponer el nombramiento de Vicepresidente del Consejo de Administración de la expresada Empresa, a favor del Vocal del mismo, Emiente de Alcalde Don José

183
M^o. Pereiro Randulfe, dándose cuenta al Ayuntamiento
Pueb. = Sabna, 14 de Marzo de 1958. = El Alcalde, - Juan
Mansuet, - Publicado."

Seguidamente se da cuenta del escrito que a conti-
nuación se inserta: "Alcaldía. = Al objeto de proceder a
la reorganización de la Comisión Municipal de Estadística,
Transportes y Circulación y en virtud de lo preceptuado en
el artículo 16 del Reglamento de Organización, Funciona-
miento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ven-
go en disponer los siguientes cambios: = Cese de Enciente
de Alcalde y Presidente de la referida Comisión, de Don
Sebastián Serra de Gayeta Ferrés. = Cese de Vocales de la
expresada Comisión, de los concejales Don Francisco Salvá
Planas y Don Cándido Marques Mauch. = Nomenclamiento
de Enciente de Alcalde a favor del concejal Don José L.
Moragues Moulau, confirmandole la delegación de Esta-
dística, Transportes y Circulación. = Nomenclamiento de Vo-
cales de la Comisión de Estadística, Transportes y Circula-
ción a favor de los concejales Don Miguel Fullana Bibi-
lauri y Don Juan Gastre Soler. = Los restantes Vocales de la
Comisión de E. E. y Circulación, Jus. Llopis, Lorada y
Jaume, continuarán en el ejercicio de sus cargos. = Ten el
orden correlativo de los Encientes de Alcalde, Don José L.
Moragues Moulau ocupará el puesto 10º y los Encientes de
Alcalde, Don Francisco Vadell Miralles y Don Juan Gastre
Soler, pasarán a ocupar los puestos 8º y 9º, respectiva-
mente. = De todo lo cual se dará cuenta al Ayuntamien-
to en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de
lo dispuesto en los artículos 17 y 91 del vigente Reglamen-
to de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídi-
co de las Entidades Locales. = Sabna, 12 de Marzo de 1958.
El Alcalde, - Juan Mansuet. - Publicado."

Jr. Moragues: Para agradecer la confianza demostra-
da por el Ilust. Sr. Alcalde al designarme para la Encien-

nia de Alcaldía y ofrece la colaboración propia y de la Comisión para ayudar a resolver los problemas que se presenten.

Sr. Alcalde: Agradece las palabras del Sr. Monagues.

Se acuerda dar se por enterada de las designaciones a que se con- traen los exentos de la Alcaldía de 12 y 14 de marzo, de que se ha dado cuenta anteriormente, aprobando las propuestas que figuran en los mismos.

3.

Se acuerda aprobar el Proyecto y Presupuesto para las obras de pavimentación asfáltica de las calles de A. L. Salvador (tramo desde E. Coll Sansonin) y capitán Bartell, desde la calle de Sr. Benmarar, por la cantidad de 450.567'49 pesetas.

Dichas obras se realizarán mediante subasta pública, concediéndose un plazo de ocho días para formular reclamaciones por los que se crean afectados por dichas obras contra el pliego de condiciones por el que ha de regirse dicha subasta.

Por no darse los casos expuestos en el art.º 451 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido, no se aplicarán contribuciones especiales.

El gasto señalado se abanará con cargo a la consignación del Cap. XI, art.º 3 Partida 79 del vigente Presupuesto especial de Gastos de Urbanismo.

Iguualmente se acuerda delegar en la C. M. Permanente para todo lo que sea conveniente y congruente para el desarrollo y tramitación del correspondiente expediente de subasta pública.

21.

Se acuerda aprobar el Proyecto y Presupuesto de las obras de urbanización y pavimentación asfáltica de la calle de Colises Balcar, tramo entre las calles de A. L. Salvador y capitán Salom, y que asciende a la cantidad de 345.385'33 pesetas.

Dichas obras se realizarán mediante subasta pública, concediéndose un plazo de ocho días para formular reclamaciones contra el pliego de condiciones.

No se aplicarán contribuciones especiales por no darse los

requisitos que figuran en el art.º 451 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido.

El gasto señalado se abonará con cargo a la consignación del Cap. XI, art.º 3, Partida 79 del vigente Presupuesto especial de Gastos de Urbanismo.

Iguualmente se acuerda delegar en la C. M. Permanente para todo lo que sea consecuente y congruente con el desarrollo de esta subasta.

5.

Idem. idem. para ejecución y presupuesto relativo a las obras de urbanización para aparcamiento de vehículos en la calle Balos Lotelo, confluencia con el carril de vehículos en calle Balos no Viejo de Genova y que asciende a la cantidad de 385.497,86 pesetas.

Dichas obras se formalizarán mediante el trámite de subasta pública, concediéndose un plazo de ocho días para formular reclamaciones contra el pliego de condiciones de dicha subasta.

No se aplicarán contribuciones especiales.

El gasto resultante será abonado con cargo al Cap. XI, art.º 3, Partida 79 del vigente Presupuesto especial de Gastos de Urbanismo.

Iguualmente se acuerda delegar en la C. M. Permanente todo lo que sea consecuente y congruente para el desarrollo y tramitación de la subasta.

En este instante entra en el Salin el Sr. García.

6.

Idem. idem. para ejecución y presupuesto relativo a las obras de urbanización y pavimentación de las calles de Luis Martí (trasmisión y urbanización de las calles Bauceli y Comis y Anquera de la Victoria) y calles de Martí y García, entre calles 121 y Balos Lotelo, por la cantidad de 438.474,99 pesetas.

Dichas obras se llevarán a cabo mediante el trámite de subasta pública, concediéndose un plazo de ocho días para formular reclamaciones contra el pliego de condiciones de dicha subasta.

No se impondrán contribuciones especiales por no ser procedente en este caso.

El gasto citado se abonará con cargo al Cap. XI, art.º 3, Fértida 79 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanización.

Igualmente se acuerda delegar en la Comisión Municipal Permanente, para todo lo que sea consecuente y congruente para el desarrollo y tramitación de dicha subasta.

7.

Seguidamente se acuerda aprobar el Proyecto y Presupuesto pa-

Ydem. idem. idem. ra las obras de pavimentación asfáltica de las calles de Amilcar, Amilcar y otras Ardnibal, Lisboa, Milán, Carretera Militar, banas y Erasmus (El Arrenal), y que asciende a la cantidad de 329.346'81 pesetas.

Dichas obras se formalizarán mediante el trámite de Subasta Pública, concediéndose un plazo de ocho días para presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones de dicha subasta.

Por no ser procedente, no se aplicarán contribuciones especiales.

El gasto citado se abonará con cargo al Cap. XI, art.º 3, Fértida 79 del vigente Presupuesto especial de Urbanización, Gastos.

Igualmente se acuerda delegar en la C. M. Permanente, para todo cuanto sea consecuente y congruente con la tramitación y desarrollo de esta subasta.

8.

Seguidamente se acuerda aprobar el Proyecto y Presupuesto

Ydem. idem. idem. relativo a las obras de urbanización de un tramo de la vía urbanización tra- de enlace entre el camino Viejo de Genswa a Porto Pi y la uná via enlace c. calle de Calvo Gotelo, Cala Mayor, que asciende a la canti- V. de Genswa a dad de 454.214'40 pesetas.

Porto Pi y calle Dichas obras se realizarán mediante Subasta pública, conce- Calvo Gotelo, ba- diéndose el plazo de ocho días para formular reclamaciones la Mayor. contra el pliego de condiciones de dicha subasta.

Por no ser procedente en este caso, no se aplicarán contribuciones especiales.

El gasto señalado se abonará con cargo al Cap. XI, art.º 3, Fértida 79 del vigente Presupuesto especial de Gastos de Urbanización.

Igualmente se acuerda delegar en la C. M. Permanente, para

todo cuanto sea consecuente y congruente para el desarrollo y tramitación de esta subasta.

9.

Se acuerda aprobar redactado por el Arquitecto Sr. GARCIA-FRUIS, relativo a los presupuestos ordinarios obras de urbanización y pavimentación asfáltica de las calles de Adición Ferrán y Duquerra de la Victoria, por un total importe de 90.744'22 pesetas.

Victoria, con cargo a Presupuestos extraordinarios. Igualmente se acuerda enargar dichas obras al contratista Don José Aleina Ferrazut, obras que se realizarán a destajo, adjudicatario de la subasta, toda vez que el presupuesto no alcanza la cifra de cien mil pesetas.

El gasto señalado se abonará con cargo al Cap. XI, art.º 3, Partida 19 del vigente Presupuesto extraordinario para obras de mejora y reformas urbanas aprobado por el Ministerio de Hacienda en 4 de mayo de 1954 y autorizada la operación de prestatos por la misma Autoridad en 24 de enero de 1956.

10.

Idem. idem. idem. Se acuerda aprobar el Presupuesto adicional redactado por el Arquitecto Sr. GARCIA-FRUIS, relativo a las obras de urbanización y pavimentación asfáltica de las calles de M. Enrique Lladó, tramo General Garcia-Fruis y General Ricard Ortega, donientos veintiocho, donientos noventa y dos, y General Riera (partes laterales y en su tramo desde las calles P. B. Fou y Antonio Marqués Marqués), por un total importe de 29.524'07 pesetas.

De dichas obras se enargarán, a destajo, el contratista Don Bartolomé Ramón Balaguer, adjudicatario de la subasta, toda vez que la cantidad no alcanza las cien mil pesetas.

El gasto resultante se abonará con cargo al Cap. XI, art.º 3, Partida 19 del Presupuesto extraordinario para obras de mejora y reformas urbanas, aprobado por el Ministerio de Hacienda en 4 de mayo de 1954.

11.

Se acuerda adquirir: "Fruitero. - La adquisición a Don Sebastián Fiol Salam de

siem terrenos San
Malfeit, para cons-
trucción campo de
portes y vivero plan-
tas.

parte de los terrenos de la finca de su propiedad, denominada "San Malfeit" del barrio de La Soledad, en una superficie de veintiocho mil seiscientos ochenta metros cuadrados (28.780 m²) al precio unitario de sesenta pesetas (60'00 pts. m²), para destinárselos a la construcción de un campo de deportes y vivero municipal de plantas. Toda vez que en las proximidades de aquella barriada, según informes de los técnicos municipales pertinentes, no existen otros terrenos que reúnan las condiciones que los del Sr. Fiol Salom tienen, tanto por su proximidad a la carretera Palma-Maunabo como por la extensión superficial que permiten la realización del proyecto en sus aspectos deportivo y vivero municipal de plantas, y por tanto ser de aplicación el art.º 41 apartado 2.º del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales que permite el concierto directo. = Segundo. - Que caso de merecer la aprobación la presente propuesta, el gasto resultante de un millón setecientos veintiocho mil ochocientas pesetas (1.728.800'00) sea ratificado en tres periodos de quinientas setenta y cinco mil seiscientos pesetas (575.600'00); el primero con cargo al capítulo XIX Artículo Único "Resultas", el segundo con cargo al capítulo XI, Artículo 2.º Partida 71 "Para la constitución del Patrimonio del Suelo", ambas del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo, y el tercero restante con cargo a la pertinente consignación del referido Presupuesto Especial para el Ejercicio 1959. = Tercero. - Que se faculte al Sr. Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Excm. Corporación, pueda firmar los correspondientes documentos públicos relativos a la indicada transmisión de dominio. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 25 de Marzo de 1958. = El Presidente-autal. - José M.º Perera. - Publicado."

12.

Se acuerda autorizar al comisionario municipal para la ejecución de la Reforma Parcial n.º 12, de esta ciudad, Don Pedro Mesero Jureda, para la sustitución

Reforma 12, sus- del sistema de pavimentación a base de hormigón blin-
titución pavimen- dadó, consignado en Tiempuerto, en la parte de la Gran-
to en Gran Vía Jo- Vía José Antonio, por el de "termo-macadam", o sea hormi-
sé Antonio. gón asfáltico antideslizante.

Que en compensación a la diferencia económica resultan-
te por la pavimentación en termo-macadam, deberá-
proceder, por su cuenta, a la pavimentación de una exten-
sión superficial de quinientos noventa y uno metros cua-
drados con noventa y ocho decímetros cuadrados ($595'98 m^2$),
o sea una extensión superficial de $212'48 m^2$ en más, re-
gim queda plasmado en estos asen en el plano que se acom-
paña, y de conformidad con los informes emitidos por los fa-
cultativos municipales pertinentes.

Entraron en el Salón los señores Colom, Alberti, Medina y
Marqués.

13.

Se acuerda fija- Se acuerda fija-
ción precio enafi- contras el escrito que se inserta a continuación: " Darre por
nación parcela pr- enterado de la venta efectuada por el concesionario munici-
cipal de la Reforma Parcial N-12, D. Pedro Alcover, Sureda,
cedente Reforma de una parcela de setecientos cincuenta metros cuadrados
N-12. y cuyos linderos son: Norte, con casa de D. Margarita Verú;
Sur, con Gran Vía José Antonio; Este, con Avda. Eous y
Maroto; y Oeste, con cable Turgdonfilla; a razón de mil
quinientas pesetas el metro cuadrado ($1.500'00 pta. m^2$) y del
ingreso del producto obtenido en dicha venta, o sea, Un Mi-
llón Ciento Veinticinco Mil pesetas ($1.125.000'00$), en la cuenta
corriente especial abierta en la entidad bancaria "Crédito Ba-
lear". = Y que de conformidad con el informe emitido por
el Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo, y de acuerdo con lo
establecido en el apartado b) de la condición cuarta del-
convencio estipulado el día 8 de enero de 1955 ante el Notario
de esta ciudad Sr. Chacartegui, entre el Excmo. Ayuntamiento
y el referido concesionario Sr. Alcover, señalar el precio uni-
tario de cinco mil pesetas el metro cuadrado para la ma-

juración de la parcela de referencia a efectos de cómputo en caso de rescisión. = Este es el parecer de la Comisión Informante, V. B. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 25 de Marzo de 1959. = El Presidente-actal. = José M.º Ferris. = Publicado."

14.
Se acuerda quede sobre la Mesa.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen relativo a una fijación parcela sita en la Vía Pública, en Plaza Fis XII, por derecho de colinde.

Jr. Garau: Manifiesta que en la penúltima sesión de Urbanismo, estando presentes únicamente los Vocales Jrs. Ferris, — Llorens y el dicente, rogó que se dejara sobre la Mesa y como quiera que en la última no pudo asistir por coincidir con otros actos de tipo municipal, y ve que se presenta hoy esta cuestión, ruega que quede sobre la Mesa pues piensa presentar una enmienda.

Jr. Ferris: Se lamenta que habiendo tenido tiempo para presentar la enmienda, ya que el asunto lleva otros días en la secretaría, tenga que quedar esta cuestión sobre la Mesa.

Jr. Garau: Pregunta si es legal su propuesta y solicita que quede sobre la Mesa.

Así se acuerda.

15.
Se acuerda dejar sin efecto el primer proyecto de Vía enlace Agua Dulce.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas contenidas en el escrito que se inserta: "Primer. - Aceptando el estudio y fundamento de las reclamaciones presentadas contra el nuevo proyecto de apertura de la vía de enlace del Paso Manis de las calles Marques de la benia y balde Sotelo, por el día 6 de marzo de 1956, y reconocer plena validez al primitivo proyecto de apertura de la referida vía de enlace, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 6 de Marzo de 1956, por el cual se aprobaba el nuevo proyecto de referencia. = Segundo. - Reconocer plena validez al primitivo proyecto de apertura de la referida vía de enlace, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada en fecha 8 de junio de 1954, y aprobado definitivamente por la Comisión Central de Sanidad Local en 11

de marzo de 1955. = Encero. = Que el Excmo. Ayuntamiento -
mandó lo considere oportuno y lo permitan sus disponibilidades económicas, encargará la redacción del correspondiente presupuesto para realizar la obra en cuestión; teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección General de Arquitectura relativo a la conveniencia de que se estudien las medidas más adecuadas para ordenar la edificación propuesta, de manera que queden despejados sectores de vista sobre la bahía; y los emitidos por la Jefatura de Obras Públicas y Comisión Superior de Ordenación Urbana, relativos a que se proceda a marcos, lo más posible, la curva y contracurva de que consta. = Esto es el parecer de la Comisión informante, y lo es obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 13 de Marzo de 1958. = El Presidente. - actab. - José M.º Ferris. "

15. Se acuerda conceder una parcelación de terrenos, según planos presentados, por los siguientes señores:
- para parcelación de terrenos.
- A Don Guillermo Covas Encinat, terrenos de San Andrés, — 334'70 m² de cabida.
 - A Don Sebastián Tomaguera Mulet, terrenos de San Fortesa.
 - A Don Rafael Obrador, en representación de Don Johann Adwian Fleischer, porción mil metros cuadrados en Barriada de Génova.
 - A Don Jaime Ferrer Costa, terrenos San Juba, 239 m².
 - A Doña Catalina Mir Teal, San Buit, 449'50 m².
 - A Don Guillermo Mas Calafell, San Juba, 264 m².
 - A Doña Maria Tomas Vaquer, Don Sebastián Sanclit, Don Antonio Llitas y Don Gabriel Nicolau, solar de 330 m². lindante con calle Eminent Coll San Jemin.
 - A Doña Maria Tomas Vaquer, juntamente con Don Sebastián Sanclit, Don Antonio Llitas y Don Gabriel Nicolau, solar de 656 m², lindante con calle Eminent Coll San Jemin.
 - A Doña Maria Tomas Vaquer, juntamente con Don Sebastián

Juancho, Don Antonio Llibuas y Don Gabriel Nicolau, terrenos de 2.872 m² lindante con calle Benicent Oyoaga.

A Doña Maria Fernando Mestre y a Don Pedro Fernando Mestre, finca de 684 m² procedente de Ca'n Juan.

Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Dnuo. = Excmo. Jc. =
 La Comisión Municipal de Urbanismo, se ha enterado del precedente informe del jefe de Sección, y vistas las razones expuestas, se ha en su propuesta V. B. Acuerde autorizar la expedición de la licencia prevenida en el art.º 79 apartado 2.º de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana a efectos de autorización de escritura de segregación de las siguientes parcelas, procedentes de terrenos propiedad de este Excmo. Ayuntamiento sitos en San Perequets. = Parcela N.º 1. - Destinada a la construcción de setenta y dos viviendas; de una superficie de 4.247 m² linda: Norte en una línea de sesenta y un metros, con la parcela n.º 2; Sur, en la de sesenta y ocho metros ochenta y nueve centímetros, con calle letra A.; Este, en la de sesenta y cinco metros treinta y nueve centímetros con parcela n.º 3; y Oeste en la de sesenta y cinco metros noventa centímetros con calle letra K. = Parcela N.º 2. - Destinada a la construcción de ciento veinte viviendas, con una superficie de 7.359'75 m² y linda: Norte, terreno remanente; Sur, en línea de sesenta y seis metros setenta y seis centímetros con calle letra A.; Este, en la de 92'50 con terrenos remanentes, y Oeste, en longitud de sesenta y cinco metros treinta y nueve centímetros con parcela n.º 1 y en veinticinco metros treinta centímetros con la calle letra K. = Licencia concedida de conformidad al plan y informe del Arquitecto Municipal jefe Sr. García Ruiz. = Este es el parecer de la Comisión informante. - V. B. no obstante y como siempre acordará lo que considere más acertado y justo. = Palma de Mallorca, 25 de Mayo de 1958. = El Presidente. actal. - José M.º Ferrero. - Rubricado."

Seguidamente se da cuenta de un dictamen sobre concesión

Para a la C. de Hacin- de gratificaciones al Personal Sanitario.
da, propuesta gratifica- Sr. Llopin: Pregunta que antes de aprobarse pase a la Comi-
sion a personal Sani- sion de Hacienda, para poder informar ademas amente.
tario.
Asi se acuerda.

19. Seguidamente se da cuenta de un dictamen de un delegado
Se acuerda que- cambio peticion nombre de una plaza de esta ciudad.
de sobre la Mesa Sr. Garau: Solicita que quede sobre la Mesa.
Asi se acuerda.

18. Seguidamente se da cuenta de que por disposicion Super-
Actividad del Or- nior, ha sido retirado el dictamen que figuraba inser-
den del Dia. to en el Orden del Dia con el n.º 18.

20. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se
Se acuerda aprd. inserta a continuacion: "Excmo. Sr. = Visto el informe emi-
bar dictamen re- tido por el jefe de Negociado y la necesidad imperante de
bre unificado co- unificar los colores de los autos que prestan el servicio pui-
lon Taxi. blico urbano de Palma, peticion hecha por los propietarios
de los mencionados vehiculos, a traves de la cooperativa de
Taxi Palma, la Comision de Estadistica, Transportes y
Circulacion, en sesion celebrada el dia de hoy, acuerdo de-
var la consiguiente propuesta a V. E. para que, mientras
tanto se estudia la modificacion con caracter general, del
actual Reglamento, e introduccion en el mismo de los par-
ticulares necesarios relativos a los carruajes de lujo de trac-
cion animal y sus conductores, coches de servicio publico
desde su domicilio y vehiculos de alquiler sin chofer, y
demas que se crean oportunos, se diga acordar lo siguiente:
= 1.º - Que los coches debidamente autorizados para pres-
tar el servicio publico de Auto-Taxi, lleven pintados el capó
y parte superior de la carroceria de color marfil claro, tipos
528 del actual muestrario Están-Lux, y la parte inferior
de la carroceria de color negro. = 2.º - Llevaran una placa
de plastico o material brillante de 19'50 cms. por 8'50 cms.
del color de la capota y en relieve la palabra Libre en ne-
gro con letras de 5 cms. de altura, instalado en el lado con-



travis al asiento del chofer, la cual deberá ser visible del frente del taxi cuando esté desocupado. = 3º.- En el interior del techo del coche y centrado sobre el parabrisas, llevarán pintada la palabra taxi, con letras negras de 10 cms. de altura y trazo de 1'50 cms. = 4º.- A ambos lados de la portezuela delantera, llevarán el escudo municipal, que les será facilitado en estas oficinas de G. Transportes y Circulación, y pintado en blanco el número que le corresponda por el Permiso de Parada. - Estos números tendrán una altura de 10 cms. y un grueso de 1'5 cms. = Lo tanto en virtud del acuerdo de esta Comisión de Estadística, Transportes y Circulación, ya referido, tiene el honor de elevar a la superior consideración de V. E. para su sanción, debiendo requerirse, en caso afirmativo, los trámites reglamentarios que procedan. = Palma de Mallorca a 4 de Marzo de 1958. = El Presidente de la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación, - J. Serra de Gayeta. = Publicado."

21.
Se acuerda por la Comisión de Hacienda.

Acto seguido se da cuenta de un dictamen relativo a Subasta de permisos de parada para taxis.
Se acuerda por la Comisión de Hacienda.

22.
Se acuerda que quede sobre la Mesa.

Acto seguido se da cuenta de un dictamen relativo a regular un servicio Guarda coches.
Secretaría: Esta Secretaría manifiesta que ve una pequeña dificultad puesto que la propuesta dice que sea ratificado el acuerdo....
Segue la lectura del dictamen y termina diciendo: Creo que no serán los individuos que están, sino los que han de venir.
Sr. Presidente: Le parece bien que sean los que hayan de

través de guardacoches.

Sr. Pereiro: Aclarar que pueden ser los actuales u otros.

Secretaría: Manifiesta la conveniencia de que se concrete, puesto que tendrá el poder elegir el personal convenionario y la propuesta actual se puede interpretar que se refiere al actual personal.

Sr. Salvá: Interera que se lea el acuerdo del 56.

No se hace.

Secretaría: Manifiesta que se dice que se extinguirán el primero de febrero y como ya ha pasado esta fecha, convendría señalar la fecha de extinción.

Sr. Pereiro: Manifiesta que hay que distinguir si se extingue el servicio antes de contratarlo o no, pues por precepto imperativo del contrato de trabajo deberá tomarse personal existente actualmente y la situación es distinta.

Sr. Salvá: Interera que se lea el informe del Sr. Oficial Letrado.

No se hace.

Sr. Salvá: Estima la conveniencia de estudiar este asunto con más detalle y pide que quede sobre la Mesa.

Sr. Llopi: Explica la forma como nace este servicio y aclara que existe un sin número de personas que en establecimientos públicos se dedican a prestar este servicio de guarda-coches con una autorización municipal, sin que estén incluidos en estos servicios no habiendo relación de carácter laboral de los guarda-coches con el Ayuntamiento, por tratarse de una simple autorización concedida.

Finalmente se acuerda que quede sobre la Mesa.

23.

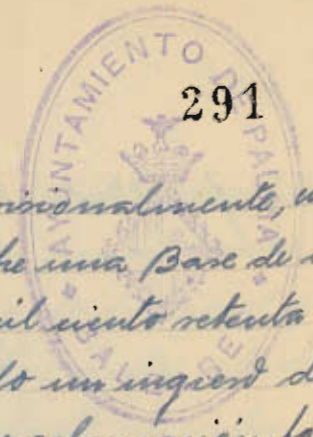
Ha sido retirada del Orden del Día.

Seguidamente se da cuenta de que por disposición Superior, ha sido retirado del Orden del Día, el dictamen n.º 23 del mismo.

24.

Se acuerda ratificar acuerdo C. M. Firmante co-

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Firmante de día 28 de marzo último, relativo a interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de lo Económico-Administrativo.



he formulación
reclamación econó-
mico-administra-
tiva.

trativo, contra la liquidación practicada provisionalmente, corres-
pondiente al ejercicio económico de 1957, sobre una Base de con-
tarse millones de pesetas sesenta y cinco mil ciento setenta y
ocho pesetas y un centimo, implicando ello un importe de
50.686'29 pesetas, como consecuencia de la reclamación for-
mulada por este Ayuntamiento contra el resultado que arro-
jó el expediente de comprobación de valores n.º 3 del corriente
año, instruido a efectos del Impuesto sobre Bienes de las Per-
sonas Jurídicas, Ejercicio económico de 1957.

25.
Se acuerda rati-
ficar acuerdo Co-
mision H. Perma-
nente, formulación
recurso de alzada,
contra resolución de
delegación de Trabajo.

Seguidamente se acuerda facultar al Ilust. Sr. Alcalde para formu-
lar el oportuno recurso de alzada contra la resolución de la Dele-
gación de Trabajo, de día 25 de marzo, ante la Dirección Gene-
ral de Trabajo, y por conducto de la Delegación Provincial, en-
cargándose al Letrado Asesor que formule el recurso a
que se alude, dándole el curso legal; ratificándose el
acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de día
dos de abril del corriente año.

URGENCIA.

Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado, no
figurando en el Orden del día otros asuntos para ser tratados,
se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por
el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.
Se acuerda dar
por enterado exi-
to aprobatorio au-
torización concier-
to con el Banco de
Crédito Local de
España, presta-
mos 7.400.000 pes-
tas, facultándose
al Ilust. Sr. Alcalde
para la firma de
la escritura publi-

Seguidamente se da cuenta del escrito que a la letra, dice -
en: "Delegación de Hacienda de Baleares. - Sección Provin-
cial de Administración Local. = Núm. 26. = Ilust. Señor. = El
Ilust. Sr. Director General de Regimen Fincas de Corporacio-
nes en escrito núm. 867 de día 31 de marzo próximo pasado
que dice lo siguiente: = "Ilust. Sr. = El Excmo. Sr. Ministro de Ha-
cienda se ha servido dictar por fecha 13 de marzo de 1958, la
Orden siguiente dirigida a esta Dirección General: = Ilust. -
Sr. = Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de
Palma de Mallorca, de la provincia de Baleares, en solici-
tud de autorización para concertar un préstamo con el Ban-
co de Crédito Local de España por importe de 7.400.000 pta,
para dotar en su totalidad los ingresos del Impuesto Ex-

ca correspondiente. extraordinario para mejoras del abastecimiento de aguas de la ciudad, aprobado por Orden de 2 de abril de 1957, y para afectar al servicio de intereses y amortización de dicho préstamo los recursos especiales que tiene autorizado por Orden de 10 de agosto de 1954, y a que se refiere el artº 588 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955. = Resultando que previos los trámites oportunos el citado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1957, con asistencia de sus miembros en número superior a los dos tercios del total que integra la corporación, acordó por unanimidad aprobar un proyecto de contrato de préstamo por importe de 7.400.000 ptas. con el Banco de Crédito Local de España destinado a dotar en totalidad los ingresos de dicho Préstamo Extraordinario, al interés del 4 por 100 anual más la comisión del 1.25 por 100, también anual, amortizable en el plazo de 30 años y ofreciendo en garantía de la operación, de un modo especial, los ingresos que produzcan los recursos municipales siguientes: a) Arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor. - b) Arbitrio sobre el consumo de pescados y mariscos finos. - c) Derechos por la prestación de servicios en el Mercado. - d) Derechos por la prestación de servicios en el Matadero. - e) Los recursos especiales para amortización de empréstitos señalados en el artº 588 de la Ley de Régimen Local o sean: - 1º.- El recargo especial del 10 por 100 sobre las cuotas del Excedente de las contribuciones Urbana y de Utilidades. - 2º.- El recargo especial del 5.76 por 100 sobre las mismas cuotas de la contribución Industrial y de Comercio. - Estos conceptos fueron afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 30-6-45, 1-8-46, 30-7-48, - 5-3-51, 17-5-52 - 23-10-54 y 12-1-57. = Resultando que el citado acuerdo se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 14.185 correspondiente al día 8 de octubre de 1957, referente a la contratación

del préstamo, y en el número 14.187 del día 13 del mismo mes, el de afectación de los recursos especiales para amortización de empréstitos que tiene establecidos al servicio de intereses y amortización del préstamo de 7.400.000 ptas. antes citados, - sin que, según se certifica se hayan presentado en contra de los mismos reclamaciones. - Remitiendo que la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca informa en sentido favorable la conveniencia de las autorizaciones solicitadas. = Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artº 773 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y previa la autorización de este Ministerio que preceptúa en su artº 781, pueden los Ayuntamientos apelar al crédito, dentro de los términos y en las condiciones establecidas en el capítulo VIII del Título tercero de la mencionada Ley. = Considerando que las prevenciones contenidas en el artº 774 de dicho texto legal, sobre aplicación de las cantidades a obtener por vía de empréstitos, se han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro del préstamo a concertar es destinado a cubrir la parte del presupuesto extraordinario de gastos que autoriza el artº 694. = Considerando que para cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artº 777 de la repetida Ley de Régimen Local, deberá el Ayuntamiento de Palma de Mallorca llevar contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario cubierto por medio del préstamo a que se refiere la presente orden, como animando y en su caso, de los ingresos especiales que se destinan a pago del servicio de intereses y amortización de la operación a concertar. = Considerando que de acuerdo con lo prevenido en el artº 592 de la Ley de Régimen Local citada, corresponde a este Ministerio la autorización para establecer los recursos especiales para amortización de empréstitos. = Considerando que teniendo autorizado los recursos especiales para amortización de empréstitos, de que se ha hecho referencia, por Orden de 10 de agosto de 1954, afectados en ope-

naciones anteriores y teniendo necesidad de afectarlos al servicio de intereses y amortización del préstamo de 7.400.000' ptas. de que se trata, no existe inconveniente de acceder a lo solicitado. = Considerando que en el artº 134 de la Ley de Presupuestos y Reformas Tributarias de 26 de diciembre de 1957 se dispone que seguirán siendo de aplicación en los impuestos transformados por dicha Ley los recargos autorizados legalmente sobre las cuotas de los antiguos, a los mismos tipos vigentes, cuyo precepto ha sido desarrollado en la Orden de este Ministerio de 6 de febrero de 1958. = Considerando que en virtud de dichos preceptos, los recargos municipales para amortización de empréstitos a que se refiere el artº 588 de la vigente Ley de Régimen Local, que tengan autorizados los Ayuntamientos sobre las cuotas del Erario de las extinguidas contribuciones Industrial y de Comercio y sobre determinadas cuotas de las Tarifas I y III de las de utilidades, se aplicarán sobre las cuotas del Erario de la licencia fiscal del "Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales", apremiadamente. - "Impuesto Industrial", en que se ha transformado la citada Contribución Industrial, y sobre las cuotas del "Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal", que grave los conceptos de la extinguida Tarifa I de Utilidades referidos en el artículo 486 de la citada Ley de Régimen Local, continuando el recargo sobre las cuotas mínimas de las Sociedades de Seguros de todas clases mientras subsista dicho régimen de tributación, de conformidad con lo establecido en la disposición segunda transitoria de la ya citada Ley de 26 de diciembre de 1957 y no devenga la cuota de licencia del Impuesto Industrial. = Este Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones, ha tenido a bien disponer: = Primerd. - Autorizar al Ayuntamiento de Palma de Mallorca de la provincia de Baleares, para concertar con el

Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de siete Millones Cuatrocientos Mil Pesetas (7.400.000 Ptas.) en las condiciones que se determinen en el cuerpo de la presente resolución, destinado a dotar en su totalidad los ingresos del Presupuesto Extraordinario para mejoras del abastecimiento de aguas de la ciudad aprobado por Orden de 2 de abril de 1957. = Segundo. - El convenio a celebrar entre la Corporación y el Banco se ajustará al contrato-tipo de préstamo a largo plazo, aprobado por Orden de este Ministerio de 1º de agosto de 1945, con la modificación resultante de las disposiciones del Decreto de 11 de agosto de 1953, referente a los estatutos del citado establecimiento bancario, así como de las del Decreto de 14 de diciembre de 1956 en su artículo 1º, ya tenido en cuenta en este caso en el proyecto de contrato. = Tercero. - Se autoriza al Ayuntamiento de Palma de Mallorca, para afectar al servicio de intereses y amortización del préstamo de 7.400.000 ptas. a concertar con dicha entidad bancaria, los recursos especiales para amortización de empréstitos que tiene autorizados por Orden de 10 de agosto de 1954, referidos en este expediente. = Cuarto. - Anualmente será revisado el rendimiento de los citados recursos especiales, en la forma dispuesta en el artº 357 de la vigente Ley de Régimen Local. = Quinto. - Por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca se consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad necesaria para pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización de la operación a concertar, y se llevará contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario cubierto por dicha operación y de los recursos especiales que se destinan a tal fin. = Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado íntegro del acuerdo al Ayuntamiento interesado, debiendo aunar meido de la presente. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Madrid, 29 de marzo de 1958. = El Director General, P. D. firma ilegible. = Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Baleares. =

Lo que en cumplimiento de lo ordenado tengo el gusto de comunicar a V. S. para su conocimiento y el de esta Corporación Municipal de mi digna Presidencia a los efectos consiguientes. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Palma de Mallorca, 5 de abril de 1958. = El Delegado de Hacienda: M. Forster. - Rubricado. = Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca."

Se acuerda darse por enterada del contenido del escrito que antecede y facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de la escritura pública que en su día habrá de otorgarse con el Banco.

Se hace constar la asistencia al acto en este momento, de dieciocho miembros de la Corporación, lo que constituye más de los dos tercios del número legal de los que la integran.

Preguntas y Respuestas:

Sr. Llopis: Manifiesta que hace unos días se ha derribado el kiosco de la Plaza de Santa Eulalia, que estaba ocupado a precario y ha visto que se ha instalado una caseta de madera, no habiendo podido localizar la autorización concedida.

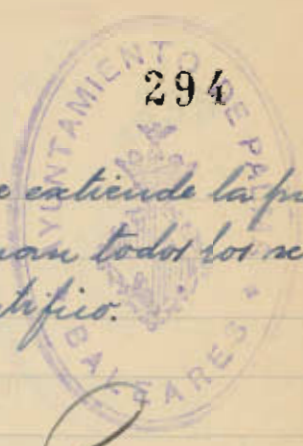
Sr. Alcalde: Manifiesta que se trata de una instalación interina como consecuencia de las obras de reforma.

Sr. Llopis: Dice que estaba a precario y no pagaba arbitrios desde hace unos años y tendría que regularizarse de forma definitiva.

Sr. Alcalde: Dice que ha de regularizarse de hoy en adelante.

Por la Secretaría se hace constar que los señores que han dejado de asistir al acto no han presentado excusa legal alguna.

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y



treinta minutos, levanta la sesion de la que se extiende la presente acta, cuyos margenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al auto y de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

~~Antonio~~
Antonio

Lopez Bader

Albani

Pedro

[Large signature]

Delgado

Maffra

Lozano

[Signature]

Quirós

[Signature]

[Signature]

Juliano

Lozano

[Signature]

[Signature]

José de Guzmán

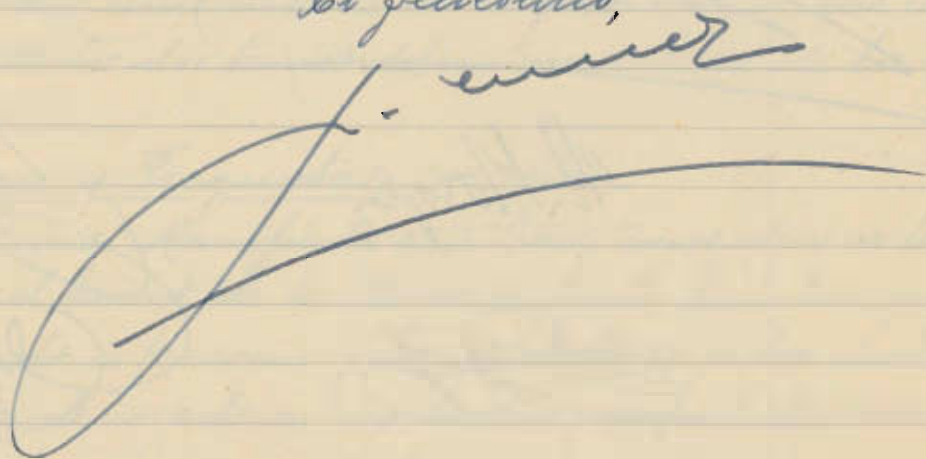
El Interventor actual,
Pedro Cruz

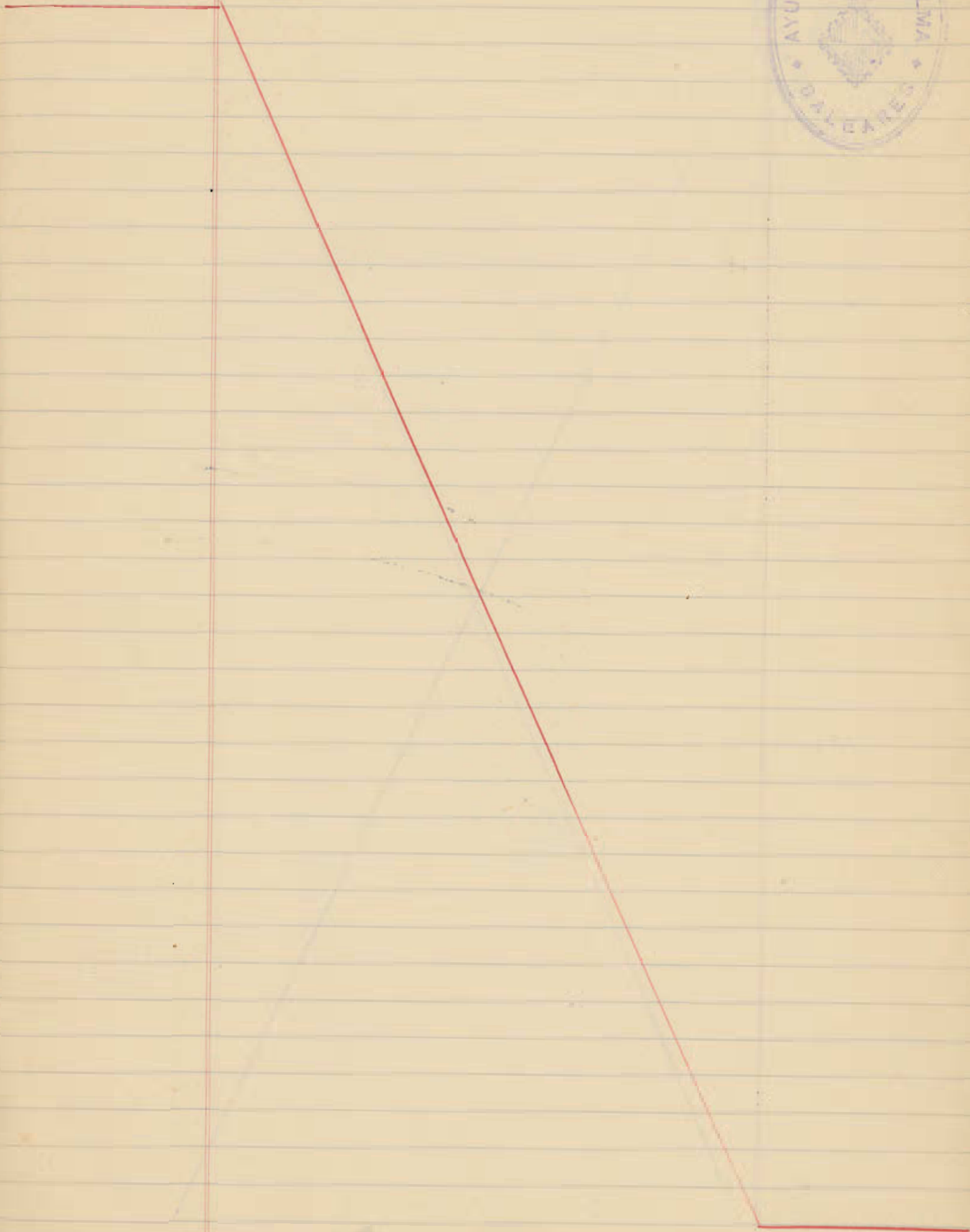
El Secretario
Juan de Guzmán

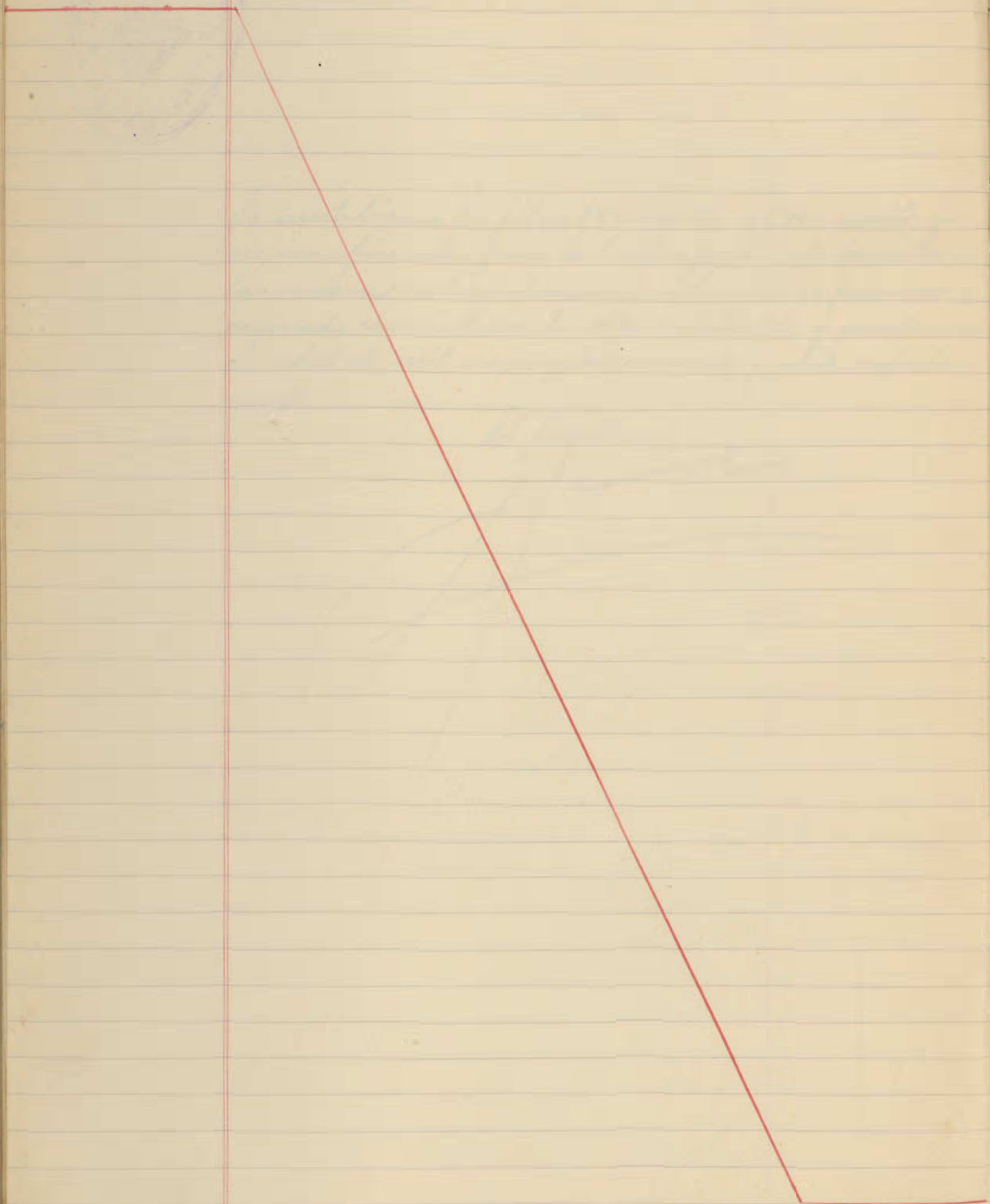
185

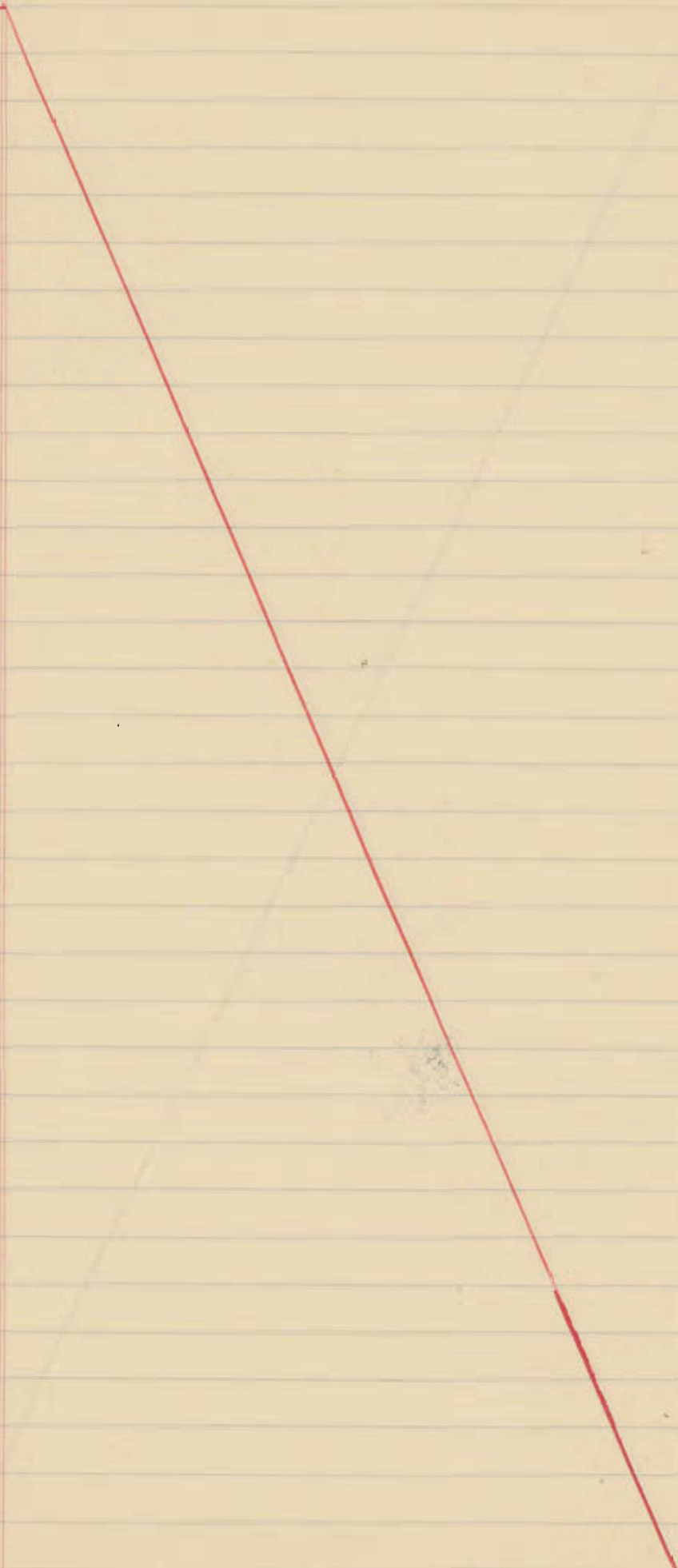
Se inutilizan los folios 294 vuelto al 300 vuelto, por ser insuficientes para la transcripción de los actos de las sesiones extraordinarias celebradas en primera y segunda convocatoria los días veintinueve y veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, respectivamente.

El Secretario,

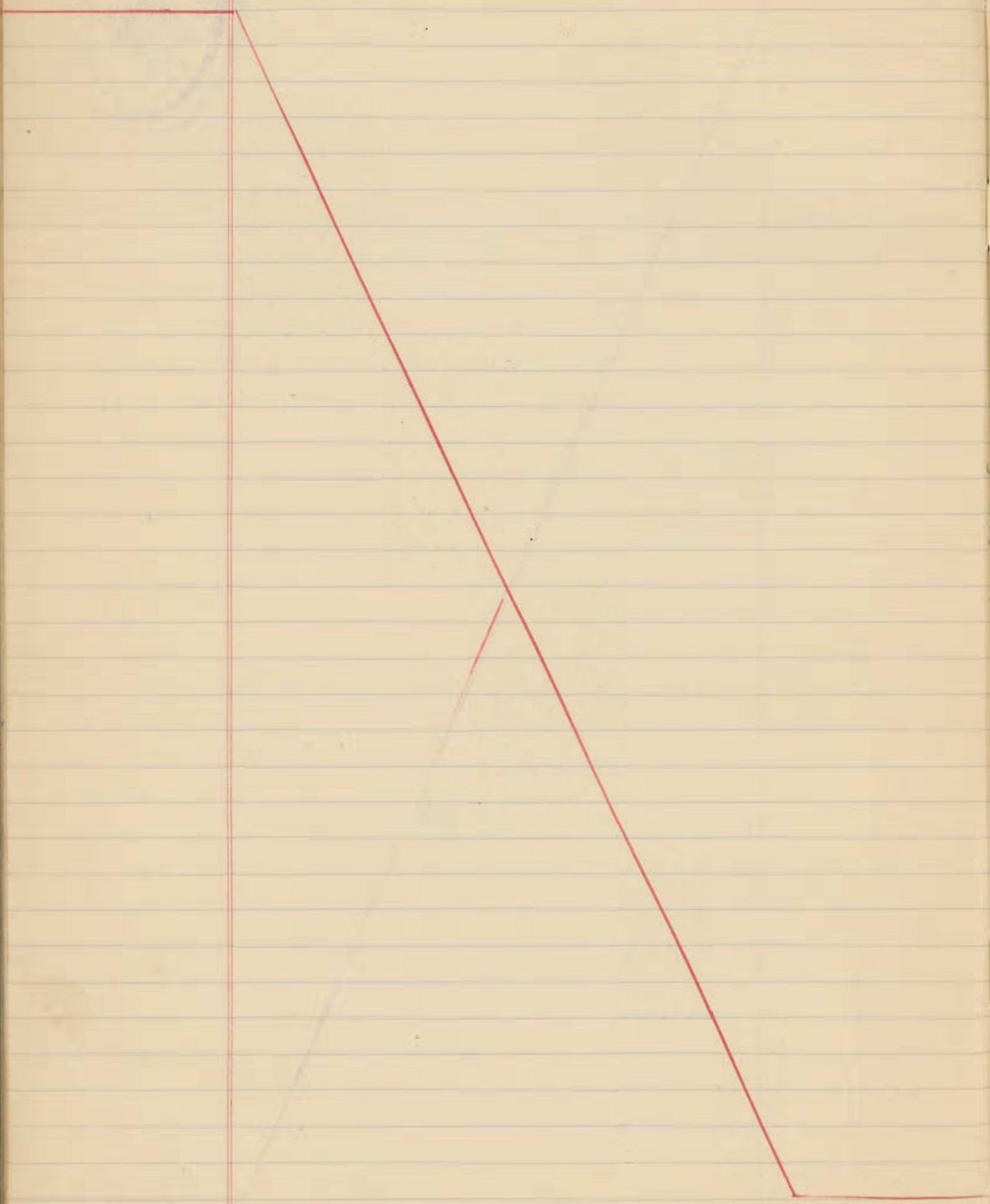
A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of a large loop on the left and a long, sweeping horizontal stroke extending to the right.

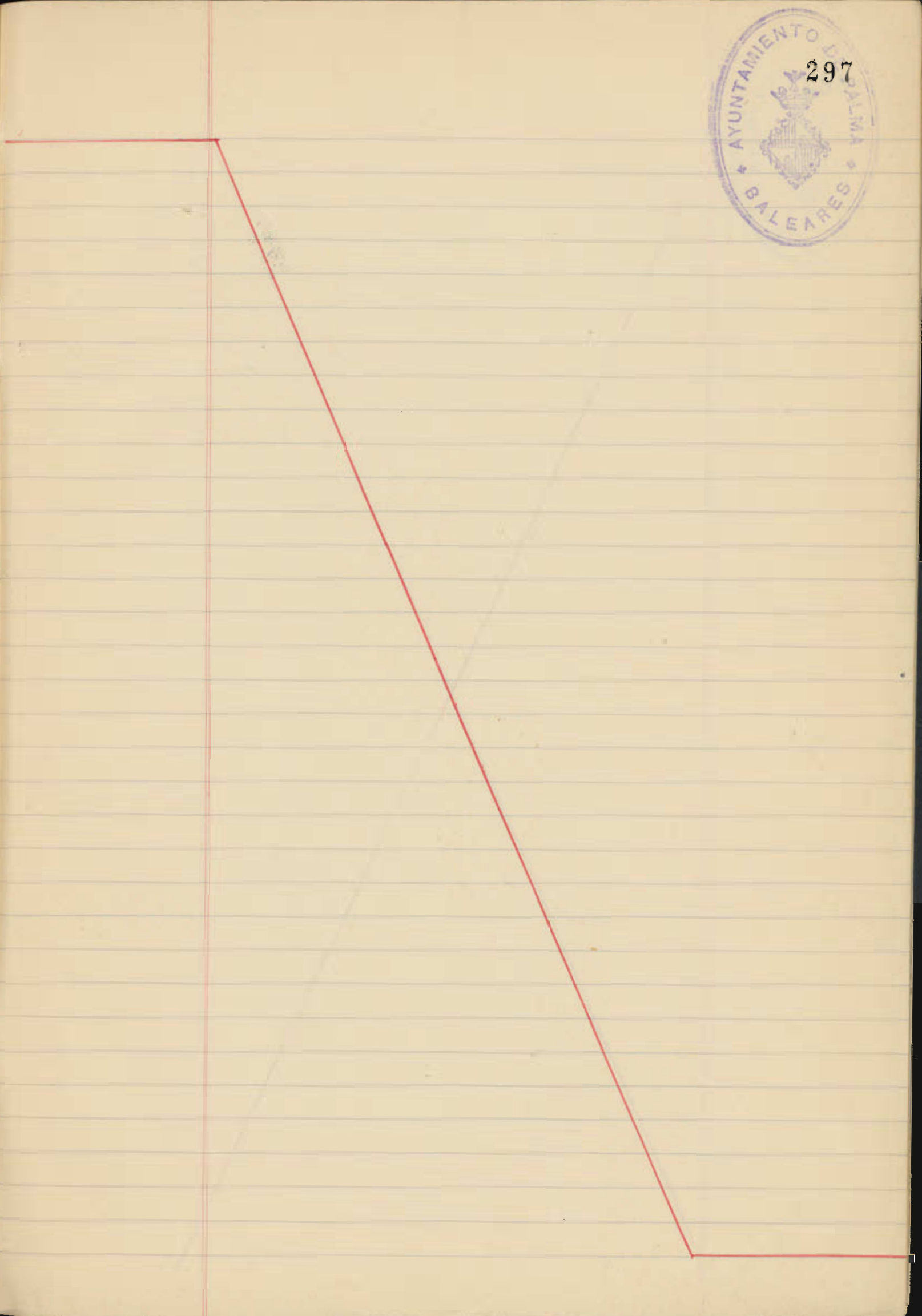


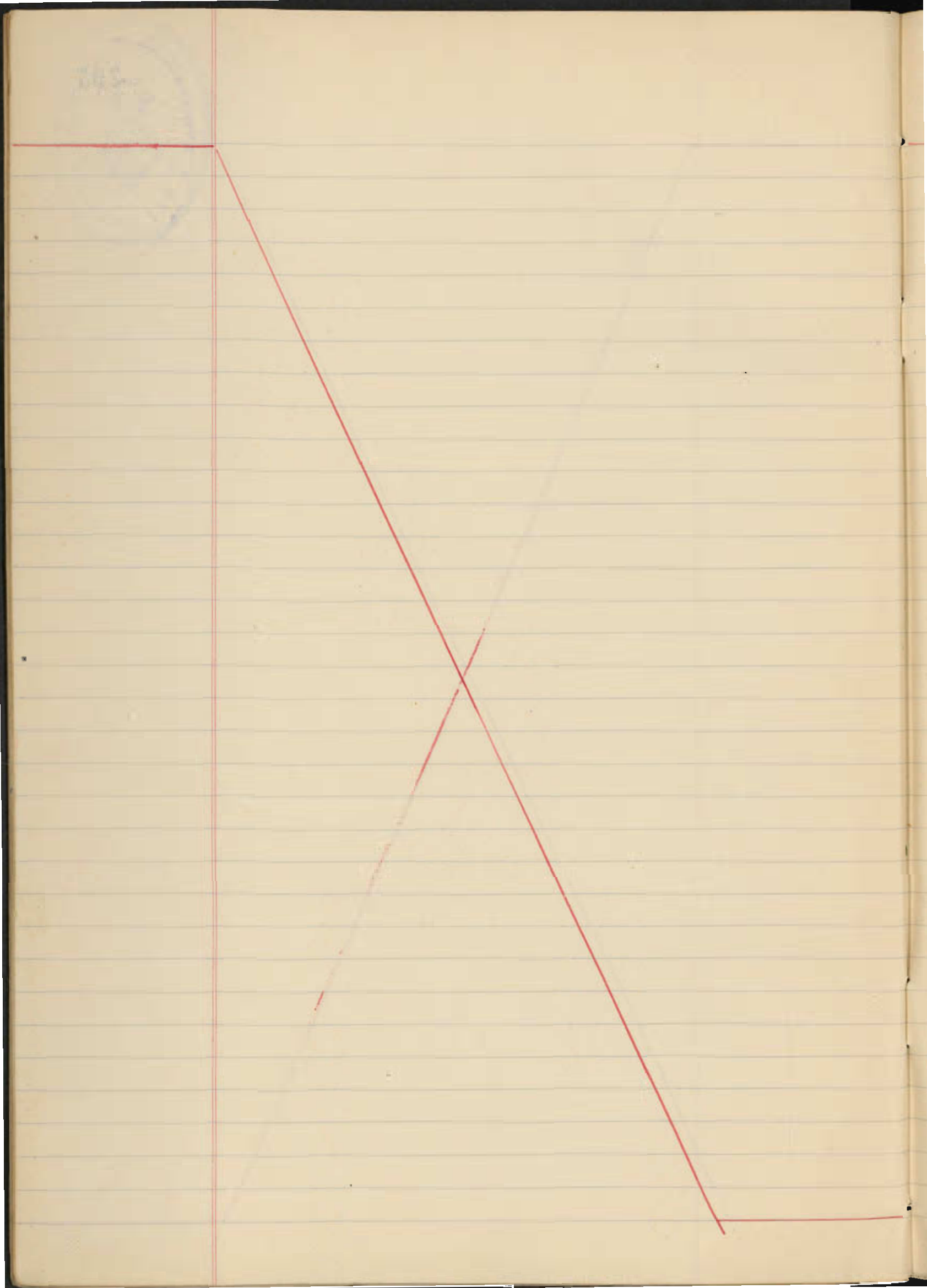


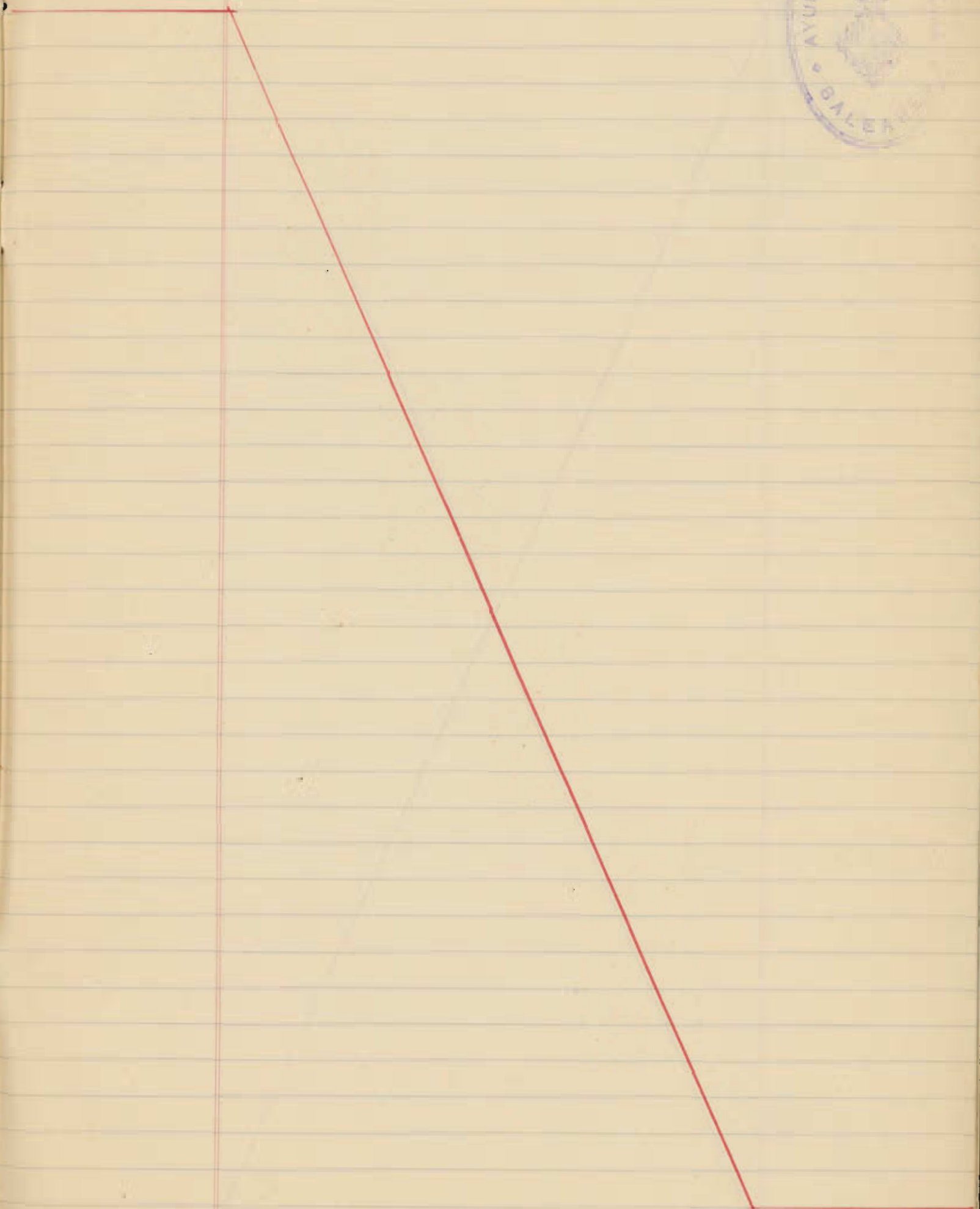
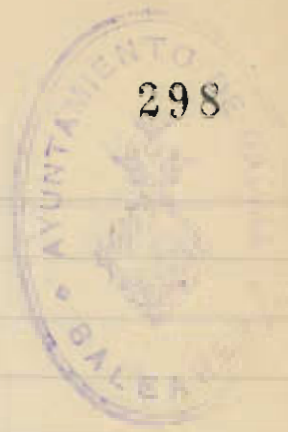


885

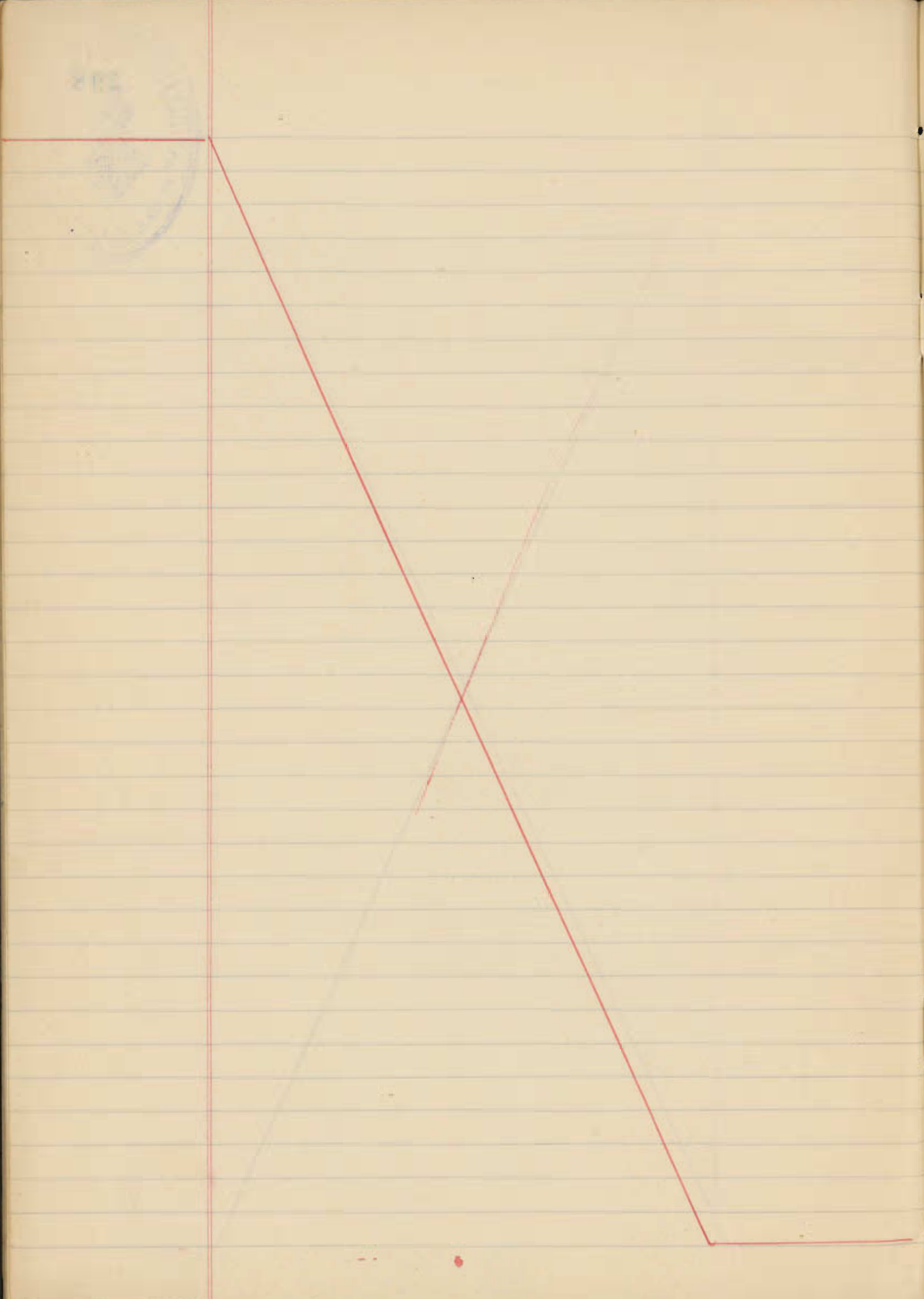


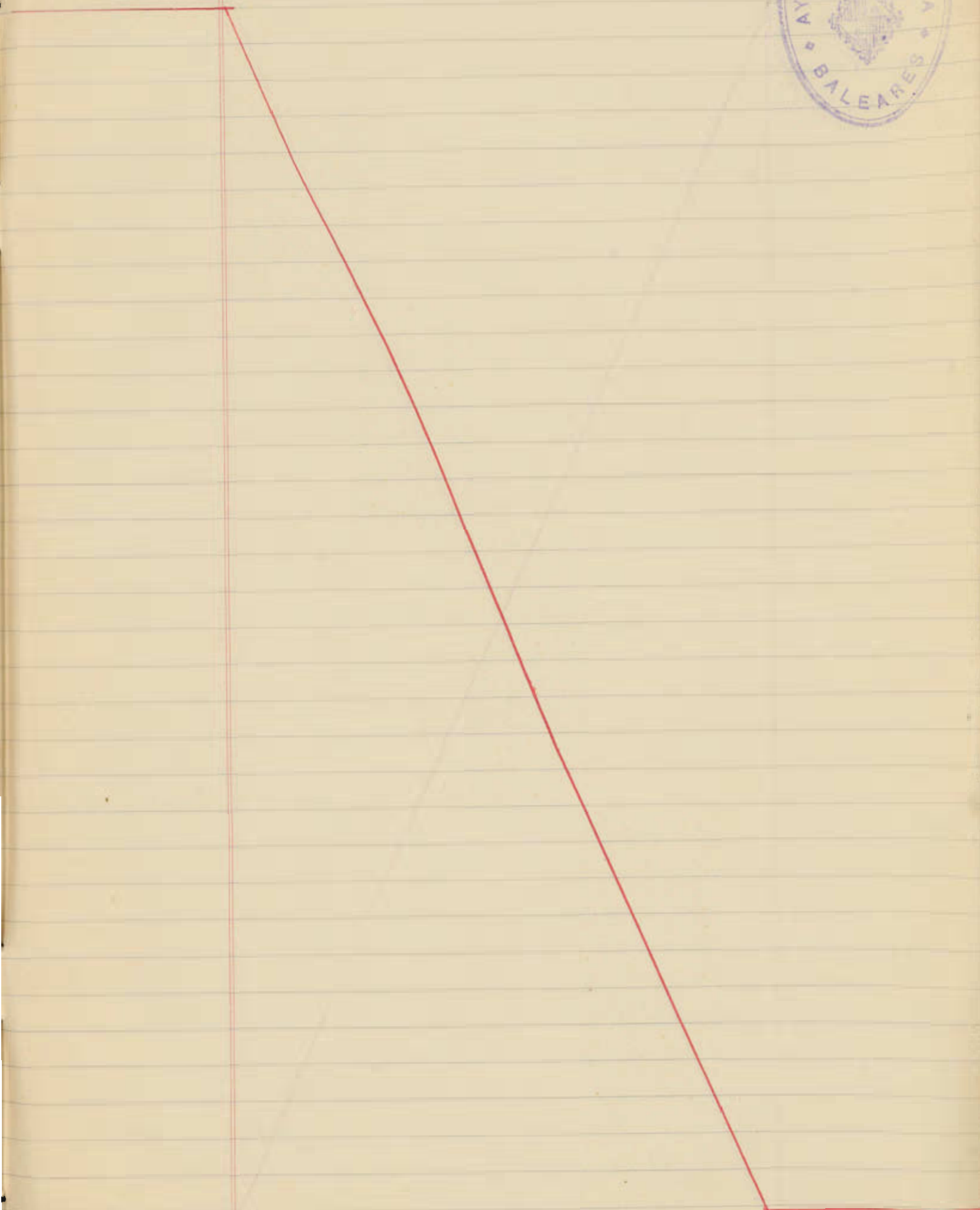




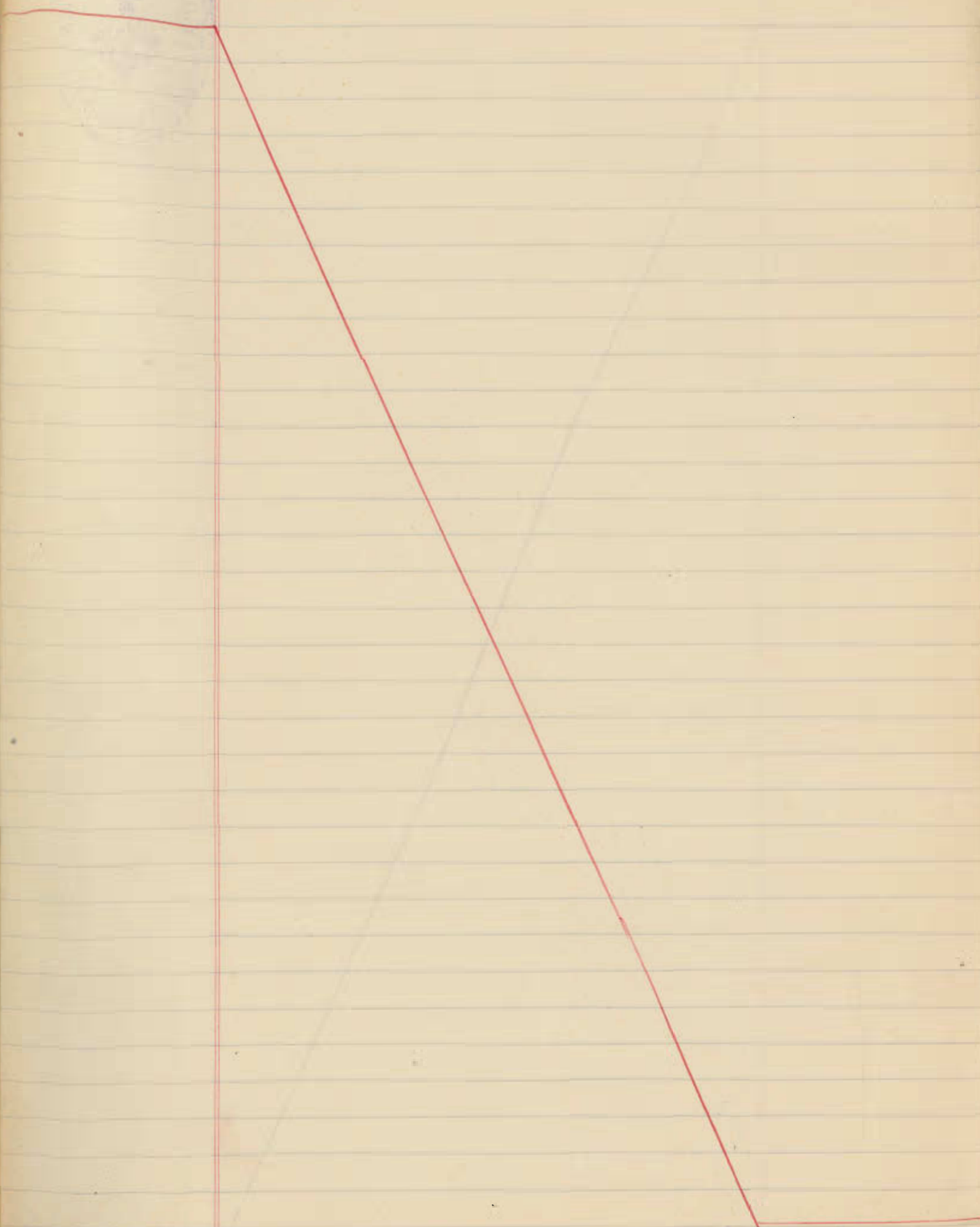


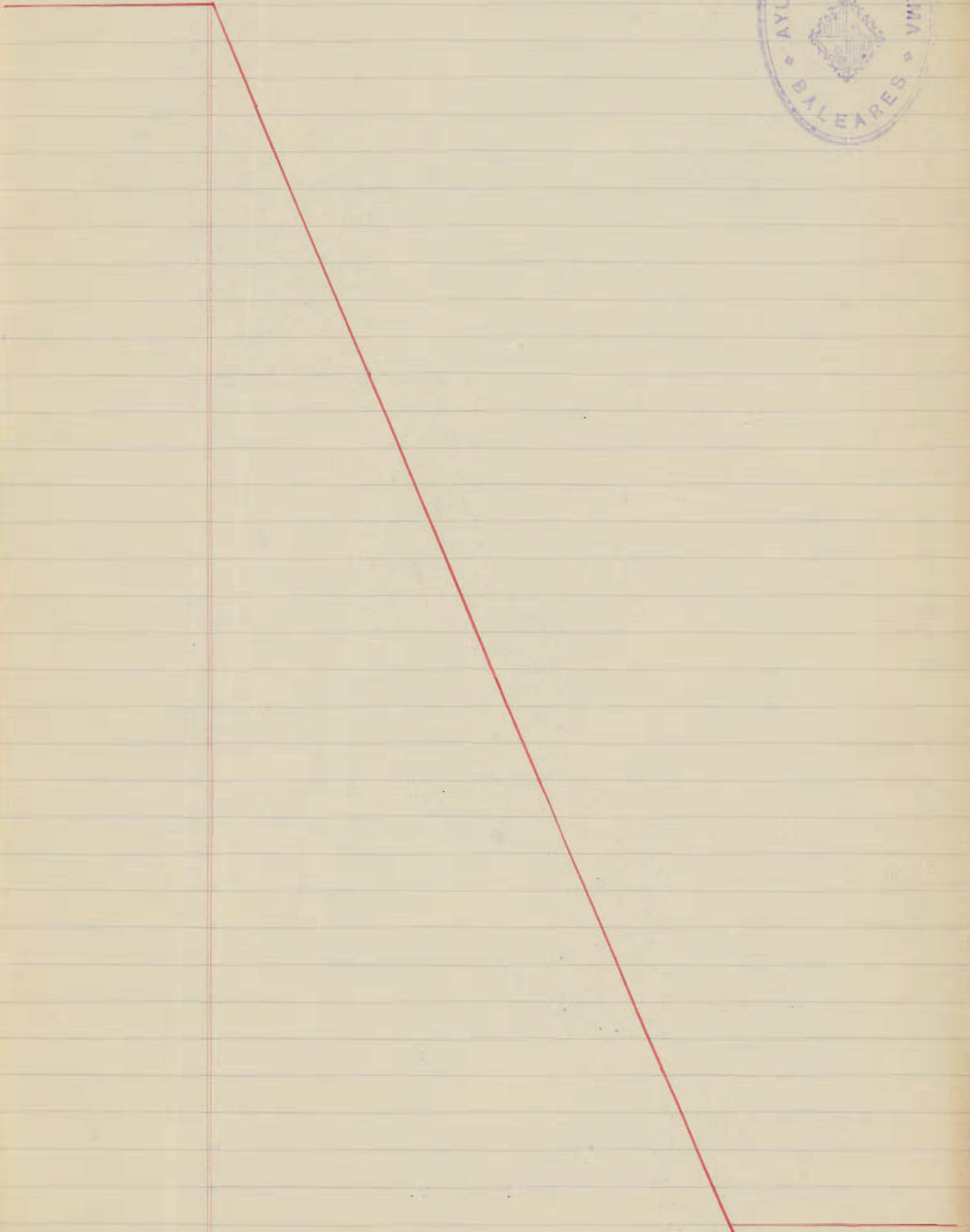
212





112





Sr. Alcalde actual. (Heman) 143 - 143 vuelto - 145 - 200

Sr. Secretario, 215 vuelto - 252 - 261 vuelto - 268

Sr. Aguilar, 228 vuelto - 248 -

Sr. Gaita, 228 vuelto - 239 - 248 -

Sr. Ventayol Varoell, 228 vuelto - 239 - 248 -

Sr. Gausas, 229 -

~~Sr. Albaladejo, 229 - 239 - 248 - 251 vuelto - 268~~

Sr. Interventor, 229 - 239 - 248 - 252 - 261 vuelto - 268

~~X Sr. Bausa Alcalde actual 228 vuelto - 248 - 268~~

~~Sr. Ferrer, 228 vuelto - 248 -~~

~~X Sr. Garcia, 229 - 248 - 261 - 268~~

~~X Sr. Marquis, 229 - 268~~

~~X Sr. Ferrer, 229 - 248 - 261 vuelto - 268~~

~~X Sr. Ferrer, 251 vuelto - 261 - 268~~

Sr. Ferrer, 251 vuelto - 261 -

~~X Sr. Ferrer, 251 vuelto - 261 vuelto -~~

~~Sr. Alcalde, 252 - 261 - 261 vuelto - 268~~

~~X Sr. Ferrer, 261 - 268~~

~~X Sr. Ferrer, 261 - 268~~

Sr. Ferrer, 261 - 268

~~X Sr. Ferrer, 261 - 268~~

~~X Sr. Ferrer de Goyeta, 261 - 268~~

Sr. Ferrer 261 - 268

Sr. Ferrer, 261 - 268

~~X Sr. Ferrer, 261 - 268~~

